

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de mayo de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21804 RESOLUCION de 30 de mayo de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 906/1986, promovido por «Laboratoire Garnier & Cie.», contra acuerdos del Registro de 5 de julio de 1985 y de 3 de junio de 1987.

En el recurso contencioso-administrativo número 906/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratoire Garnier & Cie.», contra Resoluciones de este Registro de 5 de julio de 1985 y de 3 de junio de 1987, se ha dictado, con fecha 10 de febrero de 1989, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de «Laboratoire Garnier & Cie.», Sté. en nom collectif, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1985 y posteriormente confirmada en reposición el 3 de junio de 1987, que acordó denegar la inscripción de la marca número 1.063.860 «Garnier Forma y Estilo», debemos declarar y declaramos ajustados a derecho dichos actos; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de mayo de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21805 RESOLUCION de 30 de mayo de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 719/1988, promovido por don Manuel Rodríguez Caro y don Ramón Pascual Mora, contra acuerdos del Registro de 7 de octubre de 1985 y 30 de julio de 1987. Expediente de marca número 1.075.381.

En el recurso contencioso-administrativo número 719/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por don Manuel Rodríguez Caro y don Ramón Pascual Mora, contra Resoluciones de este Registro de 7 de octubre de 1985 y 30 de julio de 1987, se ha dictado, con fecha 19 de junio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Pardillo Larena en nombre y representación de don Manuel Rodríguez Caro y don Ramón Pascual Mora, contra el Registro de la Propiedad Industrial (Ministerio de Industria y Energía), debemos declarar y declaramos ajustados a derecho los acuerdos del citado Organismo Autónomo de fechas 7 de octubre de 1985, y 30 de julio de 1987, todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de mayo de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21806 RESOLUCION de 30 de mayo de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.226/1986, promovido por «Molnlycke GMBH, contra acuerdo del Registro de 15 de febrero de 1985.

En el recurso contencioso-administrativo número 1226/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Molnlycke GMBH», contra Resolución de este Registro de 15 de febrero de 1985, se ha dictado, con fecha 19 de julio de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Paulino Monsalve Gurrea en nombre y representación de la Entidad «Molnlycke GMBH», contra el acuerdo de 15 de febrero de 1985, del Registro de la Propiedad Industrial, ratificado por silencio administrativo en vía de reposición, por el que se denegó el Registro de la marca 477.048 «Lanett», y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos que dicho acuerdo es conforme a Derecho. Sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de mayo de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21807 RESOLUCION de 30 de mayo de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.283/1986, promovido por «Kaga Electronics Co., Ltd.», contra acuerdos del Registro de 5 de junio de 1984 y 20 de febrero de 1986.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.283/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Kaga Electronics Co., Ltd.», contra resoluciones de este Registro de 5 de junio de 1984 y 20 de febrero de 1986, se ha dictado, con fecha 6 de marzo de 1989, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Kaga Electronics Co., Ltd.», contra la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de febrero de 1986, confirmando en reposición la pronunciada en 5 de junio de 1984, por medio del cual fue denegada la marca número 1.044.977; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de mayo de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21808 RESOLUCION de 30 de mayo de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 589/1988, promovido por «Molnlycke (Nederland) B. V.», contra acuerdos del Registro de 5 de mayo de 1986 y 8 de enero de 1988. Expediente de marca internacional número 486.880.

En el recurso contencioso-administrativo número 589/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Molnlycke (Nederland) B.V.», contra Resoluciones de este Registro de 5 de mayo de 1986 y 8 de enero de 1988, se ha dictado, con fecha 8 de junio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue: